

REGLAMENTO DE ALBERGUES JUVENILES

1.- Los Albergues Juveniles de la REAJ, están abiertos a todos los jóvenes españoles y a los afiliados a las Asociaciones Nacionales, miembros de la Internacional Youth Hostel Federation.

2.- Los Albergues permanentes están abiertos todo el año en régimen de alojamiento, excepto los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, además de los días correspondientes a los períodos de vacaciones de sus empleados.

3.- Al incorporarse al Albergue es imprescindible la presentación de los correspondientes carnés de alberguistas, ya sean de la IYHF o de la REAJ, sin los cuales no se dará acceso al Albergue.

Los carnés de grupo, solamente amparan a personas menores de 30 años (el responsable puede exceder de esa edad).

Los carnés pueden adquirirse en el propio albergue y en las oficinas de información juvenil.

4.- En principio, la estancia en los Albergues Juveniles se limitará a 7 pernoctaciones consecutivas. Si la demanda de plazas lo permite, el Responsable del Albergue podrá ampliar la duración de la estancia.

En todos los Albergues se reservará un 10% sobre el total de sus plazas para alberguistas de paso.

5.- El límite de edad mínima de los usuarios está en los 14 años, salvo que vaya acompañado.

6.- Para la utilización por grupos, (más de 10 personas) es imprescindible la RESERVA PREVIA, que deberá realizarse con una antelación máxima de 6 meses y mínima de 7 días naturales previos al inicio de la ocupación.

7.- Los grupos facilitarán una lista de los usuarios al incorporarse al Albergue, conteniendo nombre, apellidos y D.N.I.

8.- Se podrá pagar la reserva del albergue en el propio albergue o en el momento de la reserva utilizando el modelo 046 enviando siempre copia del ingreso a la Dirección General de Juventud y al propio Albergue.

Si la renuncia a la reserva se comunica en un plazo superior a veintiún días, se procederá a la devolución del 100 % de la cantidad ingresada.

9.- Es obligatorio el uso de saco de dormir, sin el cual, nadie podrá acostarse en las camas, y que deberá presentarse previamente al responsable del Albergue Juvenil.

10.- Todos los usuarios arreglarán su habitación antes de las 10,30 horas. No se permite variar la disposición de los muebles o decoración, ni colgar o pegar postres o cuadros de ningún tipo. No se podrá utilizar material del Albergue para fiestas que organicen los grupos.

11.- Desde las 10,30 horas hasta las 13,00 horas, los dormitorios permanecerán libres a efectos de limpieza de la instalación.

El Albergue no se hace cargo de las sustracciones ó pérdidas de objetos de valor de los alberguistas.

12.- Por razones de higiene y salubridad en los dormitorios no se podrá fumar, tomar bebidas alcohólicas ni preparar o efectuar comidas; estas se servirán únicamente en el comedor del Albergue, en las horas señaladas para ello. Igualmente no se pueden celebrar en ellos fiestas ni convivencias, puesto que existen salas especialmente dotadas para este tipo de actos.

13.-Para el uso de zonas comunes (salas de estar y TV; Pistas Polideportivas, Piscinas, etc) se estará, en cuanto a su horario de utilización y tipología, a lo establecido en cada Albergue que diseñará los horarios de uso considerando las capacidades así como los horarios de trabajo del personal de obligada presencia.

14.- No existe tolerancia de ningún tipo de drogas en los Albergues; tampoco se puede fumar ni tomar bebidas alcohólicas.

15.- No se acepta la difusión en las instalaciones del Albergue, de propaganda política, sindical o religiosa de ningún tipo, ni utilización en régimen de alojamiento, comidas o cesión de salones o locales

para reuniones de carácter sindical, partidos políticos o sectas religiosas.

En los mástiles del Albergue ondearán exclusivamente las banderas Nacional de España, la de Cantabria y la de Europa.

16.- El día de la salida, se desalojarán las habitaciones antes de las 11 horas; el abandono de las instalaciones tendrá lugar como máximo dos horas después del último servicio contratado.

Si por cualquier circunstancia fuese necesario el uso de las instalaciones por más tiempo, su autorización quedará a criterio del responsable de las mismas.

17.- Todo desperfecto ocasionado como consecuencia del mal uso del inmueble y muebles del Albergue, será valorado por la Dirección del Albergue y facturado a parte de los servicios ordinarios solicitados, estando obligado el usuario a su abono inmediato o descuento de la fianza establecida a su llegada.

18.- El Albergue cerrará a las 24 horas, no permitiéndose la entrada desde ese momento. Simultáneamente se apagarán las luces y se guardará silencio, debiéndose retirar los alberguistas a sus habitaciones.

Los Dirigentes, Profesores, o Monitores de los grupos usuarios deberán velar por el orden y silencio en las zonas de descanso.

19.- El Reglamento General de la Red de Albergues Juveniles y el propio de cada Albergue, debe ser respetado en todo momento por todos los usuarios, de lo contrario se verían obligados de inmediato a abandonar el Albergue.

20.- El Responsable del Albergue Juvenil, podrá retirar el carné de afiliado a todo alberguista que incumpla el Reglamento o no abone los gastos realizados.